ACTA DE LA SESIÓN PRIVADA, DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE Nº 1 Y VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR DEL EXPEDIENTE 0000574/2018 RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3.a DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERIA. CCA +6.+JM+WA5

En Almería, siendo las 11,00 horas del día 22 de marzo de 2.019, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo de Dirección y Administración del Hospital UniversitarioTorrecárdenas de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y, asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa:

ASISTENTES

PRESIDENTE:	D. Domingo Jiménez Navarrete. - Director de Gestión PLSA.
VOCALES:	Dª. Rosario Ruiz Díaz. -Interventora Provincial.
	Dª. Carmen López Mendoza. -Letrada de Administración.
	Dª. Marina Serrano Martínez- Subdirectora de Contratación Administrativa.
SECRETARIA:	Dª. Mª. Dolores Berbel Martos. -Técnico de Función Administrativa.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

SESIÓN PRIVADA

Siendo las 11,00 horas se reúne la Mesa en sesión privada para la apertura del sobre nº 1 y valoración de la capacidad de contratar del expediente número **000574/2018** relativo al **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3.a DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERIA.**

Se comprueba que los sobres que contienen la documentación personal coinciden con los relacionados en el certificado emitido por la Unidad de Registro, correspondiendo a las siguientes empresas:

EMPRESA
ADVANCED VISION IBERIA, S.L.
ALCON HEALTHCARE, S.A.
BAUSCH & LOMB, S.A.
COLL-FARMA, S.L.
EQUIPAMIENTOS SANITARIOS, S.A.
FIDIA FARMACÉUTICA, S.L.U.
JJ SURGICAL VISION SPAIN, S.L.U.
IMEX CLINIC, S.L.
LABOLISER, S.A.
MEDICAL MIX, S.L.U.
OPTIMUN VISION CARE, S.A.
PRIM, S.A.
PRÓTESIS HOSPITALARIAS, S.A. (PROHOSA)
TEDEC-MEIJI FARMA, S.A.

El Presidente solicita que se proceda a la apertura de los sobres nº 1, que contienen la documentación personal.

A la vista de la documentación se adopta por la Mesa el acuerdo de requerir a las siguientes mercantiles **concediéndoles un plazo de 3 días naturales** para que aporten la siguiente documentación conforme a lo establecido en la cláusula 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación:

- **LABOLISER, S.A.**
  - Declaración responsable otorgada por la persona firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la pertenencia a un mismo grupo empresarial, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación.
    También deberán aportar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código Comercio, respecto de los socios y/o socias que las integran. En el caso de no pertenecer a ningún grupo, se aportará declaración en tal sentido.
  - Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario de la contratación.
  - Información sobre los lotes o agrupación de lotes a los que licita.

- **JJ SURGICAL VISION SPAIN, S.L.U.**
  - Declaración responsable otorgada por la persona firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la pertenencia a un mismo grupo empresarial, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación.
    También deberán aportar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código Comercio, respecto de los socios y/o socias que las integran. En el caso de no pertenecer a ningún grupo, se aportará declaración en tal sentido.

A continuación, la Mesa acuerda admitir a las siguientes empresas:

ADVANCED VISION IBERIA, S.L.
ALCON HEALTHCARE, S.A.
BAUSCH & LOMB, S.A.
COLL-FARMA, S.L.
EQUIPAMIENTOS SANITARIOS, S.A.
FIDIA FARMACÉUTICA, S.L.U.

IMEX CLINIC, S.L.
MEDICAL MIX, S.L.U.
OPTIMUN VISION CARE, S.A.
PRIM, S.A.
PRÓTESIS HOSPITALARIAS, S.A. (PROHOSA)
TEDEC-MEIJI FARMA, S.A.

Y no habiendo alegaciones por parte de los presentes, queda aprobada esta acta conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Domingo Jiménez Navarrete.

LA SECRETARIA

Mª. Dolores Berbel Martos.